

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0941-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de agosto del 2024.



VISTO: El informe N° 0236-2024-MDCH-SGDEL-VCHP-RP, de fecha 16 de agosto del 2024; informe N° 01543-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 19 de agosto del 2024; informe N° 1101-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N° 1211-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 20 de agosto del 2024, informe N° 0912-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 20 de agosto del 2024, informe legal N° 1046-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 20 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente, la solicitud de aprobación de Asignación de Fondos bajo la modalidad "ENCARGO INTERNO" por el monto de S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir el pago de incentivos para la FERIA BARRIAL DE PHAQCHIPATA, FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO Y FERIA DISTRITAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, la misma que fue presentada, para su trámite correspondiente. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)".



En esa misma línea el numeral 40.2, de la norma citada en el párrafo anterior establece que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos; artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, que establece que: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)";

Que, la Directiva N° 004-2020-MDCH - Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización, Rendición y control de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 471-2020-MDCH/A, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para el Otorgamiento, Uso, Control y Rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "Encargos Internos" a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración, de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería; la misma que establece en



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su artículo VIII, el Procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo Interno, señalando que la Gerencia Municipal emitirá la Resolución favorable para lo cual deberá contar con la solicitud del encargo (anexo 01: solicitud de encargo con Copia de DNI); informe técnico de la Unidad de Abastecimientos que otorga conformidad para el Encargo Interno y Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante informe N° 01543-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 19 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, remite el informe N° 0236-2024-MDCH-SGDEL-VCHP-RP, de fecha 16 de agosto del 2024, a través del cual el Residente del Proyecto de la MDCH, Ing. Venancio Chipana Parco, solicita HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos para la FERIA BARRIAL DE PHAQCHIPATA, FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO Y FERIA DISTRITAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, las que se desarrollaran en fecha 22, 23 y 28 de agosto del 2024 respectivamente, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	мета	CONCEPTO O DETALLE DEL GASTO	ESPECIFICA CIÓN DE GASTO	IMPORTE S/.
		➤ INCENTIVO PARA FERIA BARRIAL PHAQCHIPATA (22 DE AGOSTO)	2.6.7.1.6.3	S/. 3,000.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE	152- 2024	 INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO (23 DE AGOSTO) 	2.6.7.1.6.3	S/.19,500.00
CREDITO		 INCENTIVO PARA LA FERIA DISTRITAL DE SANTA ROSA (28 DE AGOSTO) 	2.6.7.1.6.3	S/.29,000.00
		S/.51,500.00		

INCENTIVO PARA FERIA BARRIAL PHAQCHIPATA (22 DE AGOSTO).

DESCRIPCION			200	De	TOTAL	
	CATEBORIA	E	70	簽		
OVINOS	DVINO CRIOLLO	270,00	160,00	30,00	460.00	
CUY	CUY TIPO I	290,00	180,00	50,00	520,00	
PRODUCCION AGRICOLA	HONTALDAS	200,00	2150,00	100,00	450,00	
	PAPAS NATIVAS	200,00	150,00	100,00	450,00	
ARTESANIA	PLATOS TIPICOS	250,00	200,00	150,00	600,00	
	CHUMPI AWAY	120,00	80,08	60,00	260.00	
	GOLON AWAY	120.00	80,08	60.08	260.00	
TOTAL						

INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO (23 DE AGOSTO).

FERIA COMUNAL HUARACCOYO 2024									
DESCRIPCION	CATEBÜRIA	PARTICIPACION	S	易	25	8	æ	æ	TOTAL
VACUNO	ORDEÑO CRICLLO	GENERAL	500,00	450,08	400,00	350	150		1.850,08
	BROWNSWISS	GENERAL	550,00	480.00	409.00	350			1.750,80
DVINO	CRIDULO	GENERAL	350,00	300.00	250,00	200			1.100,00
	CORRIDALE	GENERAL	350,00	308.00	250.00	200			1.100,00
CUYES	CUYES	DENERAL	320,00	280.00	250.00	200	180		1.230,00
AGRICOLA	PAPAS NATIVAS	GENERAL	300,00	270,00	240,00	210	180		1.200,00
	OCA, OLLIED, MASHUA	GENERAL	300.00	270,09	240,00	210	180		1.280.00
ASTRONOMICOS	PALTOSTIPICOS	Tought -	# Mendida	#460F00	Z30,00	420	380		2.230,00













2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	LICLA AWAY	Guigna A	250,00	200.00	160.00	150	108		880.00
	PUNCKO AWAY	SERA EDAD	250,00	200,00	180,00	150	100	50	920,00
	GOLGN AWAY	GENERAL	250,00	200,00	09,081	150	100	50	930,00
ARTESANIA	BAYETA AWAY	SENERAL	250,00	200,00	180,00	150	100	50	930,00
	VIRITIRUWAY	GENERAL	250,00	200,00	180,00	150	100	50	930,00
	CHUMPI AWAY	GENERAL	250,00	200,00	180,00	150	100	50	930,00
	WARAKA RUWAY (LANA DELLAMA)	SENERAL	175.00	150,00	125,00	100			550,00
	WARAKA RUWAY (LANA SINTETICO)	CENERAL	175,00	150,00	125,00	100			550.00
	WARAKA RUWAY (LANA DELLAMA)	GENERAL	150,00	135,00	120,00	105	90		600,00
	WARAKA RUWAY (LANA SINTETICO)	SENERAL	160.00	125.00	120,00	105	90		600.00
		TOTA							19.500,00

❖ INCENTIVO PARA LA FERIA DISTRITAL DE SANTA ROSA(28 DE AGOSTO).

	FERIA DISTRITAL DE SANTA ROSA 28 DE AGOSTO									
DESCRIPCION	CATEGORIA	PARTICIPACION	10	1 8	10	101	TOTAL			
VACUNOS	VACUNOS BROVS SVISS	GENERAL	1.200,00	980,00	700,86	520	3.320,0			
	YACUNOS FLEIVIECH	GENERAL	1.100,00	809.00	760,00	520	3.120,0			
OVINO	OVINO CORRIEDALE	GENERAL	800,00	700.00	800,00	330	2,430,8			
OTHE	OVINO HAMPSHIRE	GENERAL	800,008	700,00	600.08	330	2.430.0			
LLAMA	LLAMA CHAKU	GENERAL	700,60	600,000	500,08	360	2.160,0			
	LLAMA QARA	GENERAL	700,00	00,003	500,00	360	2.160,0			
CUYES	TIPO I	GENERAL	620,00	530,08	420,00	350	1.920,0			
AGRICOLA	PAPAS NATIVAS	GENERAL	480,00	410.00	300,00	160	1.350,0			
	OCA,OLLUCO, MASHUA	GENERAL	480,00	410,00	300,00	160	1.350,0			
	HORTALIZAS	General II	480,00	110,00	300,00	160	1.350,8			
PRODUCCION DE LECHE	ORDEÑO	GENERAL	300,00	250,00	200,00		750,0			
	DERIVADOS LACTEOS	GENERAL	300.00	250,00	200,00		750,0			
GASTRONOMIA	PLATOS TIPICOS	GENERAL	609,00	500,00	490,00	300	1.800,0			
	VALOR AGREGADO	GENERAL	300,00	220,00	240,00		769,0			
ARTESANIA	PUSKAY VARONES	GENERAL	250,00	220,00	200,00		670,0			
	PUSKAY MUJERES	GENERAL	250,08	228,00	200,00		670,8			
	VARAKA SIMPAY	GENERAL	250,00	220,00	200,00		670,0			
	VIRITY RUWAY	GENERAL	259,00	220,00	200,00		670,0			
	LLICLLA AVAY	GENERAL	250,00	220,00	209,00		670,0			
TAL	TOTAL						29.000			

Por lo que, requiere habilito de encargo interno por el importe total de S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Bach. Ronald Huamanga Chumbes identificado con DNI N°71856262 con el cargo de Técnico II del Proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

Que, mediante informe N°1101-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 19 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Logística - remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento respecto a la solicitud de habilito de fondo por encargo interno, señalando lo siguiente:

(...) Se proceda con el encargo interno por el monto S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles) que serán destinados para cubrir el pago de los incentivos para las actividades que se desarrollaran en las comunidades, sectores y demás donde se están implementando espacios de formación productiva para la promoción de productos agropecuarios; precisando que los gastos sean de exclusividad para el cumplimiento del fin al cual está destinado.

Kuri Kawsanapag Página 3 de 4







2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🔻 Avacucho

Que, mediante informe N° 1211-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 20 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, remite el expediente de solicitud de encargo interno para su certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante informe N° 0912-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 20 de agosto del 2024, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 0570-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, de fecha 20 de agosto del 2024 a través del cual el jefe de la Oficina de Presupuesto emite certificación presupuestal por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles) para habilito de encargo interno, cuyo gasto estará afecto a la meta 0152 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Que, mediante informe legal N° 1046-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 20 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE el otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno para cubrir los gastos de los incentivos para la FERIA BARRIAL DE PHAQCHIPATA, FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO Y FERIA DISTRITAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, en fecha 22, 23 y 28 de agosto del 2024, por la suma de S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del Bach. Ronald Huamanga Chumbes identificado con DNI N°71856262 con el cargo de Técnico II del proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Álcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" por el importe de S/. 51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles) con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos para la FERIA BARRIAL DE PHAQCHIPATA, FERIA COMUNAL DE HUAROCCOYO Y FERIA DISTRITAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, las que se desarrollaran en fecha 22, 23 y 28 de agosto del 2024 respectivamente, a nombre del Bach. Ronald Huamanga Chumbes identificado con DNI N°71856262 con el cargo de Técnico II del Proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, gasto que estará afecto a la meta 0152 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, y de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

N°CCP

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentada y acreditada tal y como lo establece la Directiva N°004-2020-MDCH (Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización, Rendición y control de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el plazo establecido no mayor de tres días hábiles después de concluida la actividad, y en estricto cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones que incluye la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería dar cumplimiento a la presente y efectuar los procedimientos de control, supervisión del fondo aprobado, de conformidad a las normas de Tesorería y las normas en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el expediente de encargo interno a la Oficina General de administración para su remisión a la Oficina de Contabilidad, para el correspondiente compromiso y devengado, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al servidor responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a las demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Wellington Lopez Pillco GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapag Página 4 de 4

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

DE C



